

MUNICIPIO DE
ABASOLO



MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Tam
TAMAUPLAS



EXPEDIENTE TECNICO

OBRA No.

FHRM6730-20

I.- DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL PROYECTO:

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, Y RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGOYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

MUNICIPIO: ABASOLO

LOCALIDAD: NCP. GUADALUPE VICTORIA

PROGRAMA: FONDO DE HIDROCARBUROS REGION MARITIMA

SUB PROGRAMA: REHABILITACION

DEPENDENCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE ABASOLO

II.- TIPO DE OBRA:

NUEVA ()

EN PROCESO ()

AMPLIACION ()

REHABILITACION (X) COMPLEMENTARIA ()

III.- DESCRIPCION DEL PROYECTO:

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, Y RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGOYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

IV.- COSTO TOTAL DE LA OBRA O ACCION:

\$299,738.08

(PESOS)

V.- ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS):

FEDERAL	\$	
ESTATAL	\$	
MUNICIPAL	\$	\$299,738.08
BENEFICIARIOS	\$	
CREDITO	\$	
OTROS	\$	
SUMA	\$	\$299,738.08

VI.- RECURSOS LIBERADOS:

1a MINISTRACION	\$		FECHA	
2a MINISTRACION	\$		FECHA	
3a MINISTRACION	\$		FECHA	
TOTAL	\$	\$299,738.08		

VII.- NUMERO DE BENEFICIARIOS:

264

VIII.- UNIDAD DE MEDIDA:

M2

TOTALES DEL PROYECTO:

22,967.56

IX.- FECHA DE INICIO:

01 DE DICIEMBRE

FECHA DE TERMINACION:

24 DE DICIEMBRE DEL 2020

X.- AVANCE FISICO A ALCANZAR AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020:

100%

XI.- NUMERO DE JORNALES A GENERAR EN 2020:

HIDROCARBUROS 2020

XII.- MODALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA:

POR CONTRATO

M A C R O L O C A L I Z A C I O N
CROQUIS DE UBICACION DE LOCALIDAD EN EL MUNICIPIO

NOMBRE DE LA OBRA

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, Y RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGOYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

0

NORTE



M I C R O L O C A L I Z A C I O N
CROQUIS DE UBICACION DE LA OBRA EN LA LOCALIDAD

NOMBRE DE LA OBRA

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, Y RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGOYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

0

NORTE



UBICACION DE LA OBRA

NOMBRE DE LA OBRA:

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, Y RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGOYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

NORTE



DICTAMEN SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL

NOMBRE DE LA OBRA

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, Y RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGOYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE
EQUILIBRIO ECOLOGICO EN LA SECCION V
ARTICULO 28 , ESTA OBRA
NO REQUIERE DE DICTAMEN DE IMPACTO
AMBIENTAL POR SU NATURALEZA



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

OPERADO
HIDROCARBUROS 2020.

VALIDACION O DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

LOS ABAJO FIRMANTES, HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO DE:

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, Y RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGOYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA DEPENDENCIA FEDERAL NORMATIVA, POR LO QUE ES VIABLE SU EJECUCION.

R. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. YESIKA YANET SELVERA GARZA

NOMBRE Y FIRMA

ABASOLO
ADMON 2018 - 2021

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARTIN CASTILLO TORRES

NOMBRE Y FIRMA 2018 2021

CONTRALOR

LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA

NOMBRE Y FIRMA
MUNICIPAL
2018 - 2021

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

NOMBRE Y FIRMA
2018 - 2021

OPERADO

HIDROCARBUROS 2020

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES :RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA,RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.



CROQUIS

OPERADO
HIDROCARBUROS 2020



REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES :RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

PRESUPUESTO BASE

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
1	PREPARACION DE LAS TERRACERIAS CON MOTOCONFORMADORA , CONSISTENTE EN ESCARIFICACION DE 10 CMS. . DE ESPESOR PARA RECONSTRUIR RASANTE DESADA Y SUMINISTRO DE AGUA , INCLUYE EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	22,967.56	11.25043	258,394.90
SUB TOTAL					\$258,394.90
16% iva					\$41,343.18
TOTAL OBRA					\$299,738.08

ELABORO

ING. DULCE DANIELA ALONSO OVIEDO

24 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87750
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



OPERADO
HIDROCARBUROS 2020

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUAZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYI ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

1	PREPARACION DE LAS TERRACERIAS MOTOCONFORMADORA, CONSISTE EN ESCARIFICACION DE 10 CMS. DE ESPESOR PARA RECONSTRUIR RASANTE DESADA Y SUMINISTRO DE AGUA, INCLUYE EQUIPO Y MANO DE OBRA.				M2
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
AGUA	Materiales				
	Agua	m3	0.10000	\$ 10.50	\$ 1.05
	Suma de Materiales				\$ 1.05
OP. MAQUINARIA AY. GENERAL	Mano de Obra				
	2 Op. Maquinaria	jor	0.00200	\$ 1,540.00	\$ 3.08
	1 Ay. General	jor	0.00100	\$ 580.00	\$ 0.58
	Suma de Mano de Obra				\$ 3.66
MOTOCONFORM PIPA	EQUIPO				
	Motoconformadora	hra	0.00400	\$600.00	\$ 2.40
	Pipa de agua	hra	0.00310	\$550.00	\$ 1.71
	Suma de Herramientas				\$ 4.11
	Costo Directo				\$ 8.82
	Indirectos			% 8.00	\$ 0.71
	Indirectos de Campo			% 8.00	\$ 0.71
	Subtotal				\$ 10.23
	Utilidad			% 10.00	\$ 1.02
	Subtotal				\$ 11.25
PRECIO UNITARIO					\$ 11.25

ONCE PESOS 25/100 M.N.

24 DE NOVIEMBRE DEL 2020

OPERADO
HIDROCARBUROS 2020

CUADRO GENERADOR

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

CALLE	TRAMO		A	ANCHO 1	ANCHO 2	PROMEDIO	LARGO	TOTAL M2
	DE	PIAXTLA						
1	RIO ELOTA	RIO PAPIGOCHI	PIAXTLA	8.50	8.60	8.55	149.50	1278.23
		CRUCERO RIO PIAXTLA		8.60	9.00	8.80	9.00	79.20
		PIAXTLA	TAMAZULA	9.00	9.60	9.30	150.50	1399.65
							SUBTOTAL	2757.08
2	RIO PIAXTLA	RIO BRAVO	RIO CONCHOS	6.50	5.70	6.10	75.60	461.16
		CRUCERO RIO CONCHOS		5.70	6.80	6.25	76.00	475.00
		RIO CONCHOS	RIO SAN MARCOS	6.80	6.70	6.75	74.00	499.50
		CRUCERO RIO SAN MARCOS		6.70	6.90	6.80	75.00	510.00
		RIO SAN MARCOS	RIO SAN CARLOS	6.90	6.90	6.90	77.00	531.30
		CRUCERO RIO SAN CARLOS		6.90	7.00	6.95	75.00	521.25
		RIO SAN CARLOS	RIO ELOTA	7.00	6.85	6.93	74.00	512.45
		CRUCERO RIO ELOTA		6.85	7.10	6.98	77.00	537.08
		RIO ELOTA	RIO QUELITE	7.10	7.00	7.05	75.00	528.75
		CRUCERO RIO QUELITE		7.00	7.20	7.10	76.20	541.02
		RIO QUELITE	RIO SAN LORENZO	7.20	7.00	7.10	74.60	529.66
							SUBTOTAL	5647.17
3	RIO SAN MARCOS	RIO TAMAZULA	RIO HUMAYA	8.50	8.60	8.55	149.50	1278.23
		CRUCERO RIO HUMAYA		8.60	9.00	8.80	9.00	79.20
		RIO HUMAYA	RIO PAPAGAYO	9.00	9.60	9.30	150.50	1399.65
		CRUCERO RIO PAPAGAYO		8.50	8.60	8.55	8.60	73.53
		RIO PAPAGAYO	RIO NAZAS	8.60	9.00	8.80	151.00	1328.80
		CRUCERO RIO NAZAS		9.00	9.10	9.05	9.10	82.36
		RIO NAZAS	RIO PANUCO	9.00	9.60	9.30	150.50	1399.65
		CRUCERO RIO PANUCO		8.50	8.60	8.55	8.60	73.53
		RIO PANUCO	RIO AMACUZAC	9.00	9.60	9.30	150.50	1399.65
							SUBTOTAL	7114.59
4	RIO TAMAZULA	RIO BRAVO	RIO CONCHOS	6.45	5.80	6.13	75.60	463.05
		CRUCERO RIO CONCHOS		5.80	6.90	6.35	76.00	482.60
		RIO CONCHOS	RIO SAN MARCOS	6.90	6.80	6.85	74.00	506.90
		CRUCERO RIO SAN MARCOS		6.80	6.85	6.83	75.00	511.88
		RIO SAN MARCOS	RIO SAN CARLOS	6.85	6.90	6.88	77.00	529.38
		CRUCERO RIO SAN CARLOS		6.90	7.10	7.00	75.00	525.00
		RIO SAN CARLOS	RIO ELOTA	7.10	6.90	7.00	74.00	518.00
		CRUCERO RIO ELOTA		6.90	7.00	6.95	77.00	535.15
		RIO ELOTA	RIO QUELITE	7.00	7.10	7.05	75.00	528.75
		CRUCERO RIO QUELITE		7.10	6.95	7.03	76.20	535.31
							SUBTOTAL	5136.01
5	RIO PAPAGAYO	CRUCERO RIO CORONA		6.00	6.10	6.05	75.90	459.20
		RIO CORONA	RIO PURIFICACION	6.10	6.20	6.15	75.30	463.10
		CRUCERO RIO PURIFICACION		6.20	6.30	6.25	75.40	471.25
		RIO PURIFICACION	RIO PILON	6.30	5.95	6.13	76.00	465.50
		CRUCERO RIO PILON		5.95	6.10	6.03	75.30	453.68
							SUBTOTAL	2312.72
							TOTAL	22967.56

ELABORO
ING. DULCE DANIELA ALONSO OVIEDO
24 DE NOVIEMBRE DEL 2020

OPERADO

HIDROCARBUROS 2020

CONCURSO FHRM6730-20
FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020
ASUNTO: INVITACION DIRECTA

C. JUAN JOSE PUGA CASTRO
C. PEÑA NEVADA SUR No. 116
FRACC. COL. CENTRO SIERRA GRANDE
CIUDAD VICTORIA, TAM.,

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN LA OBRA PÚBLICA POR ADJUDICACION DIRECTA A LA OBRA:

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

LA PRESENTACION ANEXO AL PRESENTE PRESUPUESTO BASE EL CUAL DEBERA PRESENTARLO EN HOJA MEMBRETADA CON SU RAZON SOCIAL PARA FIRMA DEL CONTRATO EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN ESTE MUNICIPIO. DEBIDAMENTE FIRMADA.

LA FIRMA DEL CONTRATO SERA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE A LAS 12:00 HRS. EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

EL PLAZO DE EJECUCION SERA DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020.

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS


OBRAS
C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
2018 - 2021

C.C.P. LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALORIA MUNICIPAL
C.C.P. ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS
C.C.P. EXP.





**OFICIO NÚM.- OP2058
ABASOLO TAM. A 1 DE DICIEMBRE DEL 2020**

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO POR EL RESPONSABLE DE LA OBRA C. JUAN JOSE PUGA CASTRO, REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIA DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, Y RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO OILON EN NCP. GUADALUPÈ VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ESTE DOCUMENTO SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO.

SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE NO PODRÁ SER INVADIDA LA VÍA PUBLICA CON ESCOMBRO Y/O MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO ATENDER ESTA DISPOSICIÓN SE APLICARA LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO.

DEBERÁ RESPETAR ÍNTEGRAMENTE SU LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, ALINEAMIENTO, NÚMERO OFICIAL, ASÍ COMO VACÍOS Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE SU PROYECTO.

EN CASO DE INCURRIR CON FALSEDAD EN LOS DATOS CONSIGNADOS ES SU SOLICITUD Y/O PROYECTO, SE REVOCARA LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SE APLICARA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

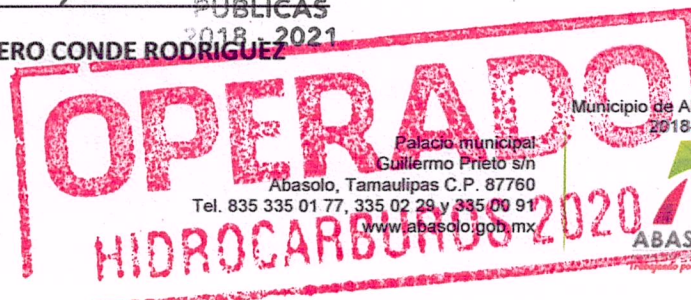
ESTE PERMISO, UNA COPIA DE PLANOS Y DE LAS ESPECIFICACIONES, DEBERÁN ESTAR EN EL SITIO DE LA OBRA Y A DISPOSICIÓN DEL SUPERVISOR DE ESTA DIRECCIÓN.

**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**



**OBRAS
PÚBLICAS**

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ



Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n

Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760

Tel. 835 335 01 77, 335 02 28 y 335 00 91

www.abasolo.gob.mx

ABASOLO
Trabajando por el progreso

**CONTRATO DE OBRA****N.º FHRM6730-20****DATOS DEL CONTRATO**

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

META A CUMPLIR: 22,967.56 M2

UBICACION: MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.

CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO

RAMO: FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL

IMPORTE: CON IVA TOTAL: \$ 299,738.08 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 MN.)

ANTICIPO: NO HABRA ANTICIPO

TIPO DE CONTRATO: INVITACION DIRECTA

PLAZO DE EJECUCION: DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020 PERIODO: (24 DIAS)

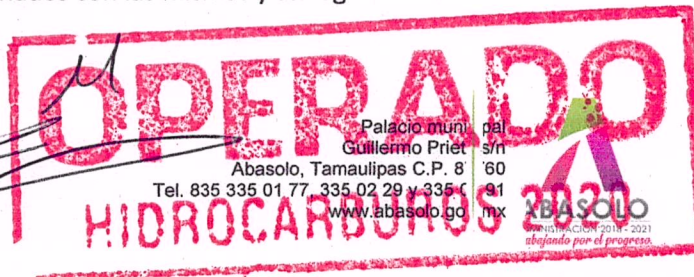
FECHA DE CONTRATO: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020

LUGAR: MPIO. DE ABASOLO, TAMAULIPAS.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM, REPRESENTADO POR: LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL C. MARTIN CASTILLO TORRES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; EL LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALOR MUNICIPAL Y EL C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y POR PARTE DE LA CONTRATISTA, JUAN JOSE PUGA CASTRO EL MISMO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

El presente Contrato se adjudica como resultado y mediante procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios, relacionados con las mismas y su reglamento.





CONTRATO DE OBRA

N.º FHRM6730-20

DECLARACIONES

1. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

1.1 Necesita ejecutar la obra de **REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.** La cual beneficiará a esta comunidad.

1.2 Que para su correcta y oportuna realización desea emplear los servicios de una empresa constructora solvente que cumpla satisfactoriamente el plazo de entrega con los requisitos de calidad óptima; aplicándose fielmente a las especificaciones requeridas por "EL MUNICIPIO".

1.2 "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene personalidad jurídica para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio y hacienda.

1.4 LA YESIKA YANET SELVERA GARZA, PRESIDENTA MUNICIPAL, acredita su personalidad y facultades como presidenta MUNICIPAL por constancia de mayoría y por licencia de la titular conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

1.5 EL C. MARTIN CASTILLO TORRES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO que acredita su personalidad en su carácter de secretario del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.

1.6 EL C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, acredita su personalidad y facultades como Síndico del Municipio de Abasolo, Tam, conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

1.7 EL LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALOR MUNICIPAL. que acredita su personalidad del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.

1.8 EL C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS que acredita su personalidad del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.

1.9.-Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Abasolo, Tam, situado en la C. Lázaro Cárdenas y Guillermo Prieto s/n en el Municipio de Abasolo, Tam. C.P. 87760.

2. "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:

Bajo formal protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.





CONTRATO DE OBRA

N.º FHRM6730-20

2.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del Presente Contrato.

2.2 La empresa CONTRATISTA denominada JUAN JOSE PUGA CASTRO, cuenta con R.F.C. PUCJ791226NGA

2.3 Tiene establecido su domicilio en C. PEÑA NEVADA SUR No. 116 FRACC. COL. CENTRO CIERRA GRANDE, en Ciudad Victoria, Tam., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.

2.4 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del Presente contrato.

2.5 Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas y que ratifica su declaración de no encontrarse en los supuestos del Art. 43 de la mencionada Ley.

2.6 Conoce debidamente el sitio de la Obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.

2.7 "LA CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en:

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM. La cual beneficiará a esta comunidad.

Conforme al objeto del presente contrato, tal cual queda este descrito, se obliga el contratista a realizar la obra u objeto de este contrato hasta su total terminación. Acatando estrictamente la documentación referente al proyecto ejecutivo, catálogo de obra y programa, que firmados se anexan como parte integrante del presente contrato y como si se insertaran a la letra, así como todo lo estipulado en la Ley de Obras Públicas del Estado y Normas establecidas en los diversos



**CONTRATO DE OBRA**
N.º FHRM6730-20

ordenamientos de los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal, por lo que es obligación de "LA CONTRATISTA" revisar acuciosamente todos los planos y especificaciones de la obra. En caso de detectar algún posible error, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obras Públicas para que previa verificación, aprobación en su caso y firma de la supervisión que asigne la Dirección referida, se corrija. "LA CONTRATISTA" deberá mostrar y explicar ampliamente a "EL MUNICIPIO" para su revisión y aprobación, los procedimientos y criterios técnicos que aplicará para resolver los trabajos objeto de este contrato. "LA CONTRATISTA" estará sujeto a supervisiones por conducto del personal de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, fungiendo como órgano de vigilancia y control, otorgándole todas las facilidades técnicas y humanas para el buen cumplimiento y ejecución de la presente obra. "LA CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo del contratista. "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de "LA CONTRATISTA" y asentarlo en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es por la **\$ 299,738.08 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 MN.)** Incluido el IVA., integrando en él, todos los conceptos, volúmenes y precios unitarios detallados sobre la base de los cargos directos e indirectos necesarios para entregar puntualmente la obra con la calidad requerida. Si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la obra excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por este concepto. Si hubiere conceptos fuera de presupuesto, estos deberán presentarse para autorización previamente a su ejecución; acompañado de: presupuesto y análisis de Precios Unitarios, fotografías, notas de bitácora donde autorizan su ejecución, generadores con croquis y programa de ejecución de los mismos. Dicha suma sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional entre las partes. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo dichas modificaciones o trabajos extraordinarios, se procederá de la siguiente forma:

A.- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a las modificaciones o trabajos extraordinarios de que se trate, "EL MUNICIPIO" estará facultado para ordenarle su ejecución, a "LA CONTRATISTA" y éste se obliga a realizarlos conforme dichos precios.

B.- Si para estas modificaciones o trabajos extraordinarios, no existieren conceptos y precios en el contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible determinarlos con base en los elementos contenidos en los análisis de precios establecidos para la formulación del presupuesto de contrato, procederá a determinarlos con la intervención de "LA CONTRATISTA", y éste, estará obligado a ejecutarlos conforme a tales precios.

C.- Si no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos anteriores, "LA MUNICIPALIDAD" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabulares en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará



**CONTRATO DE OBRA****N.º FHRM6730-20**

en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno u otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligado a ejecutarlos.

D.- Si, aun así, no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos A), B) y C), "LA CONTRATISTA", requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que éste señale, someterá a su consideración los nuevos precios, acompañados de sus respectivos análisis. En la inteligencia, de que para fijarlos, deberá aplicar el mismo criterio seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, conforme las especificaciones del proyecto y catálogo de conceptos; debiendo resolver "EL MUNICIPIO" en un plazo inmediato. Si ambas partes llegaron a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar las modificaciones o trabajos extraordinarios conforme a dichos precios. En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no llegasen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "EL MUNICIPIO" podrá ordenarle la ejecución de las modificaciones o trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo equipo, personal, etc., que intervengan en estos trabajos.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION. - "LA CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto de este Contrato el día **DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020 PERIODO: (24 DIAS)** de conformidad con el Programa de la Obra convenido previamente. En un plazo de 24 días.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE TRABAJO. - "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el sitio en el cual deberán llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato, con la salvedad de ocupación u oposición de terceros ajenos a este contrato, igualmente se obliga a expedir las autorizaciones que se requieran para su realización. El retraso en la entrega del sitio prorroga en igual plazo la entrega de la obra. La entrega deberá constar por escrito en la bitácora de obra.

QUINTA. - ANTICIPOS. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARA ningún anticipo y QUE SE PAGARA EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA MEDIANTE EL PAGO DE ESTIMACION UNICA.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimación única; debidamente requisitadas con generadores, carátula de estimación y demás documentos de apoyo necesarios, obligatoriamente revisados y calificados por la supervisión de obra de la Dirección de Obras Públicas del Municipio; dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte para su validación y firmas. Estas serán pagadas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario. El pago se realizará en la Tesorería Municipal. "LA CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no



Palacio municipal
Guillermo Priet s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 860
Tel. 835 335 04 77, 335 02 20 y 335 01 91
www.abasolo.go.mx

ABASOLO
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021
abriendo por el progreso.

**CONTRATO DE OBRA****N.º FHRM6730-20**

será motivo para justificar atraso en los pagos o en la ejecución de la obra.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DE OBRA. - "EL MUNICIPIO" tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar y/o verificar a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto de la obra realizada, y de comunicar a "LA CONTRATISTA", por escrito, las instrucciones que estime pertinente.

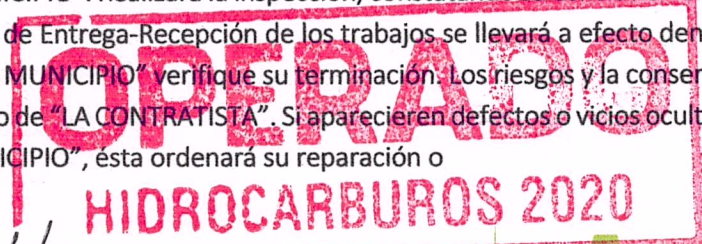
OCTAVA. - GARANTIAS. - "LA CONTRATISTA", en acatamiento a lo que establecen los Artículos 39 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, se obliga a constituir las garantías siguientes:

A.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. - Fianza a favor del Municipio de Abasolo, Tam., por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de la obra contratada, y deberá ser presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATISTA" hubiere recibido copia de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza.

NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS. - Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos de los insumos pactados en este Contrato, cuando durante la vigencia del contrato y la ejecución de la obra dentro del programa correspondiente, ocurran circunstancias de orden económico no previstas dentro del contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, o ineptitud de cualquiera de las partes determinen un aumento o reducción en un 5% (cinco por ciento) o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia. Con base a la solicitud que presente "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", este llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud se sujetará a lo siguiente: Los ajustes se calcularán para cada uno de los conceptos, a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al "LA CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado. Las partes convienen que a los ajustes de los costos que integran los precios unitarios, se les deducirá el porcentaje del anticipo otorgado, hasta que este no haya sido amortizado en su totalidad.

DÉCIMA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - La recepción de los trabajos será efectuada en forma total, salvo pacto en contrario que conste por escrito, por lo que "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar la obra terminada con estándar de calidad de acuerdo al catálogo de contrato, así como de las modificaciones que durante el proceso de la obra "EL MUNICIPIO" solicite cumpliendo además con los términos comprometidos en programa contratado. "LA CONTRATISTA"

avisará por escrito la terminación de la obra y "EL MUNICIPIO". Realizará la inspección, constatando su conclusión en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso. El acto de Entrega-Recepción de los trabajos se llevará a efecto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, después de que "EL MUNICIPIO" verifique su terminación. Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega, serán a cargo de "LA CONTRATISTA". Si aparecieren defectos o vicios ocultos dentro del año siguiente a la fecha de recepción por "EL MUNICIPIO", ésta ordenará su reparación o



**CONTRATO DE OBRA****N.º FHRM6730-20**

reposición inmediata y "LA CONTRATISTA" se obliga desde ahora a ejecutarla por su cuenta, sin derecho a retribución alguna. "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar el Finiquito del Contrato a más tardar 15 días después de terminada la obra, en la inteligencia, de que, de no cumplir con este requisito. "EL MUNICIPIO" resolverá con los documentos que obren en su poder, aún sin la intervención del "LA CONTRATISTA", y éste no podrá anteponer recurso alguno para nulificarlo. Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

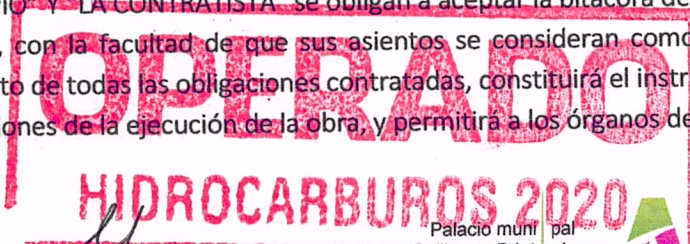
A.- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "LA CONTRATISTA" el valor de la obra recibida.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "LA CONTRATISTA" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.

C.- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "LA CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.

D.- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decimosexta, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "EL MUNICIPIO", el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a establecer, permanentemente en el lugar de la obra a su representante profesional, que fungirá como su Residente de Construcción; el cual, deberá tener conocimiento y poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, deberá presentar Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y que lo acredite como Arquitecto o Ingeniero Civil, al momento de la apertura de la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de aceptar o rechazar al Representante Profesional. De acuerdo a la normatividad "LA CONTRATISTA" llevará una bitácora de obra, en hojas foliadas y selladas por "EL MUNICIPIO", la cual debe contener en el encabezado el registro de firmas autorizadas por ambos, para el asiento y autorización de las notas respectivas. La bitácora que en este acto presenta "LA CONTRATISTA", misma que permanecerá en residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos, debiendo las notas de precisar según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto y en forma adicional la ubicación. Causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y la fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta. "EL MUNICIPIO" Y "LA CONTRATISTA" se obligan a aceptar la bitácora de obra como un documento anexo que forma parte del contrato, con la facultad de que sus asientos se consideren como un elemento contractual. Esta bitácora registrará el cumplimiento de todas las obligaciones contratadas, constituirá el instrumento legal y técnico donde se asienten los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, y permitirá a los órganos de control y



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 8760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 20 y 335 01 91
www.abasolo.go.mx



**CONTRATO DE OBRA**
N.º FHRM6730-20

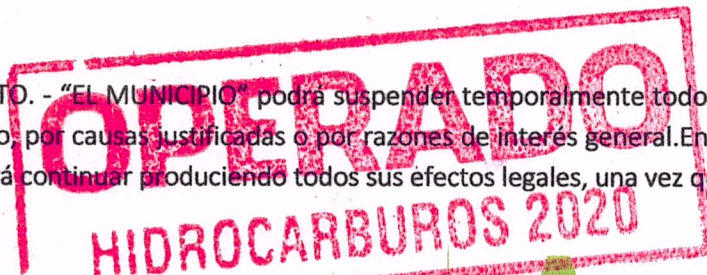
vigilancia el apoyo documental e informativo que requieran las revisiones de las obras.

DECIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES. - "LA CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos objeto de este contrato y que se refieran a los rubros antes citados, por lo que en este acto releva a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil o penal que pudiera derivar de la plantilla de trabajadores de "LA CONTRATISTA" en la ejecución de la obra.

DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. - "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos cumplan con las normas de calidad establecidas, y que, la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "MUNICIPIO", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos, y daños y perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyos caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma.

DECIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA. - "EL MUNICIPIO" tendrá facultad de verificar si las obras objeto de este Contrato, se están ejecutando por "LA CONTRATISTA" de acuerdo con el Programa de Obras aprobado vigente. "EL MUNICIPIO" comparará el avance de las mismas conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Para el cálculo de la pena convencional se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. En caso de que, durante el proceso constructivo, dentro del tiempo programado, se hubieran efectuado varias comprobaciones del avance físico de las obras y aplicado dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva, si el atraso es recuperado, o definitiva si no se entrega la obra en la fecha acordada; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATISTA", ya que en tal evento de común acuerdo, se hará al Programa las modificaciones que procedan, previa justificación. "EL MUNICIPIO" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación.

DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general. En caso de suspensión del Presente Contrato, dicho convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que



Palacio muni
Guillermo Priet
Abasolo, Tamaulipas C.P. 8
Tel. 835-335 01 77, 335 02 29 y 335 C
www.abasolo.go

pal
s/n
'60
91
mx

ABASOLO
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021
abajando por el progreso.

**CONTRATO DE OBRA****N.º FHRM6730-20**

haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza no imputable a "LA CONTRATISTA", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurrieran tales eventos.

DECIMA SEXTA. - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato o suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general. Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la dependencia o entidad pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate. Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DECIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - En caso de rescisión del Contrato por causas imputables a "LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos efectuados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente; lo que deberá efectuarse durante los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de "LA CONTRATISTA" que pudiesen existir, además de lo anterior, la rescisión tendrá lugar en los siguientes casos y se tendrán que tomar las medidas que a continuación se establecen:

A.- "EL MUNICIPIO" procederá a la rescisión del Contrato por alguna de las siguientes causas: cuando "LA CONTRATISTA" no inicie los trabajos en la fecha pactada o lo suspenda injustificadamente; incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, y a juicio de "EL MUNICIPIO" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado, y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad; así como cualquier otra casusa que implique contravención a los términos del Contrato.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" determine justificadamente la rescisión administrativa del Contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", exponiendo las razones que al respecto se tuvieron para que éste, dentro del término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga.

C.- Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a

OPERADO**HIDROCARBUROS 2020**Palacio municipal
Guillermo Priet s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 81600
Tel. 835 335 0177, 335 02 29 y 335 01 91
www.abasolo.go mx**ABASOLO**
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021
abajando por el progreso.

MUNICIPIO DE

H. AYUNTAMIENTO

CONTRATO DE OBRA
N.º FHRM6730-20

"EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "LA CONTRATISTA".

D.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables "A LA CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia o entidad precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder hacer efectivas las garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y/o de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra en el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES Las partes se obligan a sujetar estrictamente para la ejecución de la Obra objeto de este Contrato, todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado, Bases, Reglas y Procedimientos para la Obra Pública Municipal, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "LA CONTRATISTA" aceptan que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca:
A) El cinco al millar (0.5%) del monto de los trabajos contratados, para inspección de obras.
B) El un por ciento al millar (0.1%) de retenciones.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Abasolo, Tam. por lo tanto "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

ENTERADAS LA PARTES DEL CONTENIDO,
LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL

OPERADO
HIDROCABUBUS 2020
Abasolo, Tamaulipas, C.P. 860
Guillermo Priet, s/n
Palacio Muni. pa
Tel. 885 386 0177, 335 02 29 y 335 0
www.abasolo.go
mx

ABASOLO
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021
Mando por el progreso
ALCANCE Y FUERZA
PRESENTE





CONTRATO DE OBRA

N.º FHRM6730-20

CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE EN ÉL ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO LEEN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

H. AYUNTAMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"



YESIKA YANET SELVERA GARZA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARTIN CASTILLO TORRES
SECRETARIO

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO
URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LA CONTRATISTA

JUAN JOSE PUGA CASTRO

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. EFRAIN GONZALEZ MUSCAMALA
CONTRALOR
2018 2021

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

OPERADO
HIDROCARBUROS 2020

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 86091
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 02 30
www.abasolo.go.mx

**MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 01 DE DICIEMBRE DEL 2020
ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OBRA**

C. JUAN JOSE PUGA CASTRO
C. Peña Nevada Sur N°. 116
Fracc. Col. Sierra Grande
C.P. 87100
Victoria, Tam.

PRESENTE:

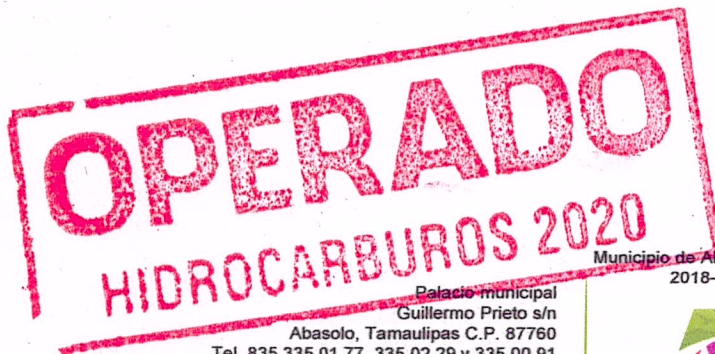
POR ESTE CONDUCTO LE INFORMA A USTED QUE PARA EL PROCESO DE EJECUCION DE LA OBRA AMPARADA BAJO EL CONTRATO FHRM6730-20 LA SUPERVISIÓN POR ESTE DEPARTAMENTO ESTARÁ A CARGO DEL ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA.

SIN OTRO DE MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



OBRAS
C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
2018 - 2021



Palacio Municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021

JUAN JOSE PUGA CASTRO
CONTRATISTA
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL,
SUBESTACIONES Y REDES ELECTRICAS

AVISO DE INICIO DE OBRA Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR

ABASOLO TAM. A 01 DE DICIEMBRE DEL 2020

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Por medio del presente le informo que con esta fecha se iniciaron los trabajos correspondientes a la:

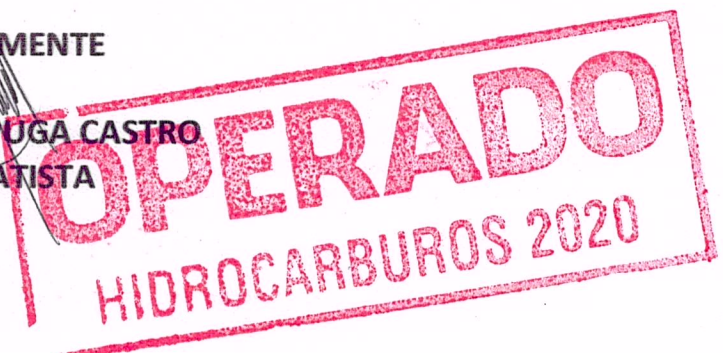
REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, Y RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGOYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

Amparados con el contrato FHRM6730-20, y a lo cual su servidor C. Juan José Puga Castro supervisará los trabajos para atender cualquier observación o sugerencia de parte de la supervisión del municipio y así cumplir con los trabajos contratados en tiempo y forma.

Sin otro de momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN JOSE PUGA CASTRO
CONTRATISTA



JUAN JOSE PUGA CASTRO
CONTRATISTA

**CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL,
SUBESTACIONES Y REDES ELECTRICAS**

AVISO DE TERMINACION DE OBRA

ABASOLO TAM. A 24 DE DICIEMBRE DEL 2020

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Por medio del presente le informo que con esta fecha terminaron los trabajos correspondientes a la:

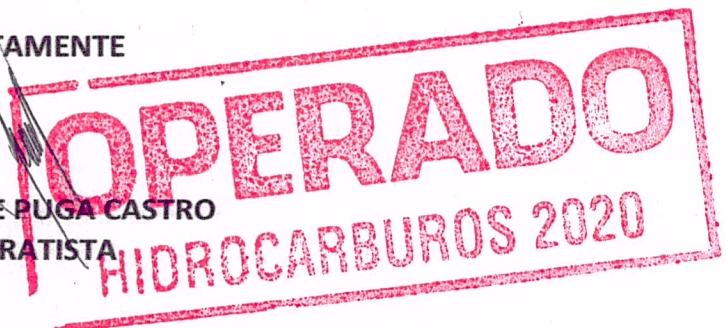
REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, Y RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGOYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

Amparados con el contrato FHRM6730-20, LO ANTERIOR PARA CUALQUIER ACLARACION O SUGERENCIA Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA.

Sin otro de momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN JOSE PUGA CASTRO
CONTRATISTA



I - Factura - VERSIÓN 3.3

A 68

No. de serie del CSD del emisor

00001000000408051653

Fecha y Hora de emisión

2020-12-30T14:05:35

Folio Fiscal

61959147-4ADA-11EB-919C-00155D014009

Emisor

RFC: PUCJ791226NGA

Razón Social: JUAN JOSE PUGA CASTRO

Regimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar de expedición: 87037

Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de
certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2020-12-30T14:05:36

00001000000504587508

03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: MAT780101AGA

Uso de CFDI: I01 - Construcciones

Razón Social: MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
22,967.56	MTK - Metro cuadrado	RECIBI DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS LA CANTIDAD DE \$298,187.72 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO SEGUN CONTRATO DE OBRA FHRM6730-20 REFERENTE A LOS TRABAJOS DE REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.	11.25	258,394.90
		ClaveProdServ - 72103301 - Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos No. ID:		
		Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$258,394.90 Tasa - 0.160000 Importe - \$41,343.18		

TOTAL EN LETRA:

DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 72/100 MXN

Subtotal	258,394.90 MXN
IVAT 0.160000	41,343.18 MXN
RET. CONTRALORIA MPAL. 0.50	1,291.97 MXN
RETENCION 0.10	258.39 MXN
Total	298,187.72 MXN

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|61959147-4ADA-11EB-919C-00155D014009|2020-12-30T14:05:36|TBN040609RKA|OE07ISSR4Pg9wQq+5bg1y0PopEFCKMmhNQ8WxlC9gmjZwGYBwnsYGj/8Y11NZuUW47DXCVak8B+KeQW36UsPwwAyCBDKmmMzKvfiNeulGx0xzl/GSssiTryh6+zLpuTrvt+sjNOwmU3HdJ8EGSGz+CqHuy44Vr1g+aij4ImE/rJyR0An+FD29RAYt6v4jRZidqrF2iZ9CcdW4I8GEAsZf6ds223XqptaHppWOzUCbypmzGqYr3deKhh91zE2v9HT/OM/ilq42lZcOPniXcCPibOeorpWdMor9Y125W24w6+15ybylISMjVKmQAFi01h4/2wNrod3CR1CGTPi7+SQ==|00001000000504587508

Sello digital del emisor

OE07ISSR4Pg9wQq+5bg1y0PopEFCKMmhNQ8WxlC9gmjZwGYBwnsYGj/8Y11NZuUW47DXCVak8B+KeQW36UsPwwAyCBDKmmMzKvfiNeulGx0xzl/GSssiTryh6+zLpuTrvt+sjNOwmU3HdJ8EGSGz+CqHuy44Vr1g+aij4ImE/rJyR0An+FD29RAYt6v4jRZidqrF2iZ9CcdW4I8GEAsZf6ds223XqptaHppWOzUCbypmzGqYr3deKhh91zE2v9HT/OM/ilq42lZcOPniXcCPibOeorpWdMor9Y125W24w6+15ybylISMjVKmQAFi01h4/2wNrod3CR1CGTPi7+SQ==

Sello digital del SAT

hAGKrL9GJ86VejhGXaG++PgZdlmNzSx6E2g5r5UzmxJnMZAQw8TeYZAqQlbK5SR96LNWuOYYvc3E3G3ctvIREipLRMWZInqUWZcB1qpt1Mnp9ax5I3ba4o23U8rJRWNda01CHMlle4gvqFUKDIX3oOJqrVvrQP4LF8Hzifva+9ZT9ubUVPzjLVEHP66N8JqgbUTBTP6og+ZEKnyc4fioQuCcrOqLndnF7jZJ457Xk6kH2L+K1aZi06AFTVI3Go9xQVPGoVBXBwNE4N4MIVjBjbrzt4HT42ABZeOMKWpEqndmY9vt57p+snG3BZs+Z9DOEMbMcAg==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en www.facturax.com

Página 1 de 1

OPERADO HIDROCARBUROS 2020

Lugar de expedición: 87037

Tipo de Cambio: 0.00

Emisor

RFC: PUCJ791226NGA

Razón Social: JUAN JOSE PUGA CASTRO

Regimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Fecha y hora de
emisión

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2020-12-30T14:05:35

00001000000504587508

03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: MAT780101AGA

Uso de CFDI: I01 - Construcciones

Razón Social: MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
22,967.56	MTK - Metro cuadrado	RECIBI DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS LA CANTIDAD DE \$298,187.72 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO SEGUN CONTRATO DE OBRA FHRM6730-20 REFERENTE A LOS TRABAJOS DE REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM. ClaveProdServ - 72103301 - Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$258,394.90 Tasa - 0.160000 Importe - \$41,343.18	11.25	258,394.90

TOTAL EN LETRA:

DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 72/100 MXN

258,394.90 MXN

41,343.18 MXN

1,291.97 MXN

258.39 MXN

298,187.72 MXN

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Condiciones de Pago:

1161859147-4ADA-11EB-919C-00155D014003|2020-12-30T14:05:35|TBN040609RICA|OE978SR4PgBwQq+5bg1yDPopEFCkMmNqBwDcgmjZhwGYBmaYgJ/yY1N2uUWw47DXCvaktB+KQW36UaPwwAyCSDKnmBzKvNulGx0xzd/GSsaITryh6+zLpuTrvt+ejNOwmU3HdJSEGSz+CqHuy44Vr1g+aj4meErJyR0An+FD29RAY6w4JRZIdqrF2Z9CcdW48GEAaZ8de223XqpteHppWQzUChypmzGqYr3deKhh91zE2v9HTOMliq42RZcOPnXcCPbOeorpWdMcr9Y125W24w6+15ybyfISMjVKmQAR61h4/2wNrod3CR1C0TP7+SQ==|00001000000504587508

OE978SR4PgBwQq+5bg1yDPopEFCkMmNqBwDcgmjZhwGYBmaYgJ/yY1N2uUWw47DXCvaktB+KQW36UaPwwAyCSDKnmBzKvNulGx0xzd/GSsaITryh6+zLpuTrvt+ejNOwmU3HdJSEGSz+CqHuy44Vr1g+aj4meErJyR0An+FD29RAY6w4JRZIdqrF2Z9CcdW48GEAaZ8de223XqpteHppWQzUChypmzGqYr3deKhh91zE2v9HTOMliq42RZcOPnXcCPbOeorpWdMcr9Y125W24w6+15ybyfISMjVKmQAR61h4/2wNrod3CR1C0TP7+SQ==

hAGHLSQJ85VehG+XaG++PgZdImNzSx6E2gter8U2mreJmZACwBTeyZAqQB458R56LHWuQYYv3E303cuV2REbIRMWZlmpUW2e91ge7fapQd53bA9e2ZUSrJRWnd01CHN|H04gvqFUKDIX3eQJqVvQP4LPHzHvA+9ZTbutUVpZLVEHP88N8JqbsUTBTP6q+ZEIGtYcfltoGuccrOclndmFM7JL1457ZmkH24MK1zFt6GAFTV3G09zQVP0aV3XBwTIE4NH4VJ9bjbrz6HT42ABZcOMKWpEqndmY9vt57p+anGTB25zax00E98mCAG

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en www.facturax.comOPERADO
HIDROCARBUROS 2020

Página 1 de 1



Pagos SPEI enviados

Fecha: 30/12/2020
Hora: 09:43:22
Página: 1

Fecha valor	30/12/2020	Clave de Rastreo:	HSBC227395
Fecha de liquidación:	30/12/2020	Hora de liquidación:	15:43:15 MX

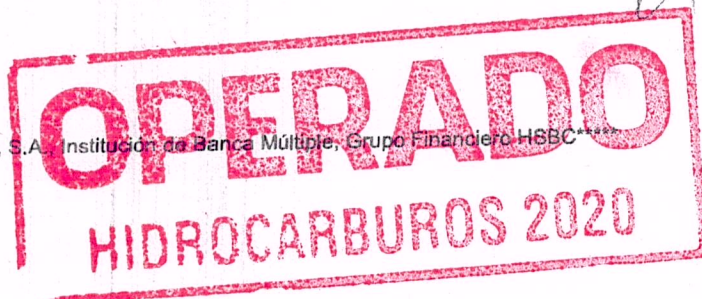
DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4064673098
Nombre del Ordenante: MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS
Referencia del ordenante: 03855XH01PL2
Comisión cobrada: 8.00
Moneda: MXN
Monto: 298,187.72

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario:	072810003347307160	Referencia Numérica:
Nombre del Beneficiario:	JUAN JOSE PUGA CASTRO	
Banco Receptor:	BANORTE	
Concepto de Pago:	FHRM673020	

**** Emitido por: HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ****





R E C I B O

Nº DE CONTRATO: FHRM6730-20

ESTIMACION: No. 1 (UNICA)

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

RAMO: FONDO DE HIDROCARBUROS REGION MARITIMA

CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO

DOMICILIO: Blvd. José López Portillo N° 760 Col. Guadalupe Mainero C.P. 87100, en Ciudad Victoria, Tam., TAM.

24 DE DICIEMBRE DEL 2020

R.F.C. PUCJ791226NGA

RECIBÍ DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO:
(DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.)

PADRON DE CONTRATO IMP. DEL CONTRATO
ABA-06 \$ 299,738.08
FECHAS DE EJECUCION \$ 298,187.72
BUENO POR: \$ 299,738.08
DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020

POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACION No.:

TRABAJO DE:

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

1 (UNICA)

EJECUTADOS EN LA OBRA QUE SE INDICA SEGÚN EL SIGUIENTE ESTADO DE CUENTA:

ANTICIPOS	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AMORTIZACION ANTER	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTA ESTIMACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SALDO POR AMORTIZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00

MONTO ASIGNADO \$ 299,738.08
PAGOS ANTERIORES
SUB-TOTAL \$ 299,738.08

IMPORTE DE LA ESTIMACION \$ 258,394.90
AMORTIZACION DE ANTICIPO

SUB-TOTAL \$ 258,394.90
I.V.A. \$ 41,343.18
TOTAL \$ 299,738.08

D E D U C C I O N E S

0.10% RETENCION	\$ 258.38
0.50% SECODAM:	\$ 1,291.97
TOTAL DE DEDUCCIONES	\$ 1,550.36

AVANCES		PENAL CONVENCIONAL	
PROGRAMADO %	FISICO	ACUM. ANTERIOR	ACUM. ANTERIOR
ESTIMADO %	100%	ACTUAL	ACTUAL
	100%	DEVOLUCION	DEVOLUCION
		POR APLICAR	POR APLICAR

DEDUCCIONES
TOTAL \$ 1,550.37
NETO A PAGAR \$ 298,187.72



JUAN JOSE PUGA CASTRO
CONTRATISTA

C. HOMERO CONDE TORRES
DIRECTOR DE SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ELICAS

C. MARTIN CASTILLO TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA
CONTRALOR MUNICIPAL
2018 - 2021

2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MPIO. DE ABASOLO, TAM.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021



ESTIMACION											
REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.						ESTIMACION: No. 1 (UNICA)					
N.C.P. GUADALUPE VICTORIA		MUNICIPIO: ABASOLO, TAM		RAMO: FONDO DE HIDROCARBUROS REGION MARITIMA		Nº DE CONTRATO: FHRM6730-20					
CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO						PERIODO DE EJECUCION DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020					
META 22,967.56 M2						FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2020					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U. (\$)	PRESUPUESTO	ACUM. ANT.	V O L U M E N		ACUMULADO	EXCEDENTE	IMPORTE (\$)	
						PRESENTE					
1	PREPARACION DE LAS TERRACERIAS CON MOTOCONFORMADORA , CONSISTENTE EN ESCARIFICACION DE 10 CMS. . DE ESPESOR PARA RECONSTRUIR RASANTE DESADA Y SUMINISTRO DE AGUA , INCLUYE EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	11.25	22,967.56	0.00		22967.56	22967.56	0.00	\$ 258,394.90	
SUBTOTAL										\$ 258,394.90	
Lorenzo Antonio Alvarez Z.											
ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA											
SUPERVISOR											

OPERADO
HIDROCARBUROS 2020

GENERADOR

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.										ESTIMACION: No. 1 (UNICA)							
N.C.P. GUADALUPE VICTORIA			MUNICIPIO: ABASOLO, TAM		RAMO: FONDO DE HIDROCARBUROS REGION MARITIMA			Nº DE CONTRATO: FHRM6730-20									
CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO					PERIODO DE EJECUCION DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020												
META 22,967.56 M2					FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2020												
		TRAMO															
CALLE		DE		A		ANCHO 1		ANCHO 2		PROMEDIO		LARGO		TOTAL M2			
1		RIO PAPIGOCHI		PIAXTLA		8.50		8.60		8.55		149.50		1278.23			
		CRUCERO RIO PIAXTLA				8.60		9.00		8.80		9.00		79.20			
		PIAXTLA		TAMAZULA		9.00		9.60		9.30		150.50		1399.65			
						SUBTOTAL						2757.08					
2		RIO BRAVO		RIO CONCHOS		6.50		5.70		6.10		75.60		461.16			
		CRUCERO RIO CONCHOS				5.70		6.80		6.25		76.00		475.00			
		RIO CONCHOS		RIO SAN MARCOS		6.80		6.70		6.75		74.00		499.50			
		CRUCERO RIO SAN MARCOS				6.70		6.90		6.80		75.00		510.00			
		RIO SAN MARCOS		RIO SAN CARLOS		6.90		6.90		6.90		77.00		531.30			
		CRUCERO RIO SAN CARLOS				6.90		7.00		6.95		75.00		521.25			
		RIO SAN CARLOS		RIO ELOTA		7.00		6.85		6.93		74.00		512.45			
		CRUCERO RIO ELOTA				6.85		7.10		6.98		77.00		537.08			
		RIO ELOTA		RIO QUELITE		7.10		7.00		7.05		75.00		528.75			
		CRUCERO RIO QUELITE				7.00		7.20		7.10		76.20		541.02			
RIO QUELITE						RIO SAN LORENZO		7.20		7.00		74.60		529.66			
						SUBTOTAL						5647.17					
OPERADO										ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA		SUPERVISOR					
CONTRATISTA										JUAN JOSE PUGA CASTRO		ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA		SUPERVISOR			

OPERADO
HIDROCARBUROS 2020

GENERADOR

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGUCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZA, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

ESTIMACION: No. 1 (UNICA)

N.C.P. GUADALUPE VICTORIA

MUNICIPIO: ABASOLO, TAM

RAMO: FONDO DE HIDROCARBUROS REGION MARITIMA

Nº DE CONTRATO: FHRM6730-20

CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO

PERIODO DE EJECUCION DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020

FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2020

META 22,967.56 M2

3	RIO TAMAZULA	RIO HUMAYA	8.50	8.60	8.55	149.50	1278.23
	CRUCERO RIO HUMAYA		8.60	9.00	8.80	9.00	79.20
	RIO HUMAYA	RIO PAPAGAYO	9.00	9.60	9.30	150.50	1399.65
	CRUCERO RIO PAPAGAYO		8.50	8.60	8.55	8.60	73.53
	RIO SAN MARCOS	RIO NAZAS	8.60	9.00	8.80	151.00	1328.80
	CRUCERO RIO NAZAS		9.00	9.10	9.05	9.10	82.36
	RIO NAZAS	RIO PANUOCO	9.00	9.60	9.30	150.50	1399.65
	CRUCERO RIO PANUOCO		8.50	8.60	8.55	8.60	73.53
	RIO PANUOCO	RIO AMACUZA	9.00	9.60	9.30	150.50	1399.65
	SUBTOTAL						7114.59

4	RIO BRAVO	RIO CONCHOS	6.45	5.80	6.13	75.60	463.05
	CRUCERO RIO CONCHOS		5.80	6.90	6.35	76.00	482.60
	RIO CONCHOS	RIO SAN MARCOS	6.90	6.80	6.85	74.00	506.90
	CRUCERO RIO SAN MARCOS		6.80	6.85	6.83	75.00	511.88
	RIO SAN MARCOS	RIO SAN CARLOS	6.85	6.90	6.88	77.00	529.38
	CRUCERO RIO SAN CARLOS		6.90	7.10	7.00	75.00	525.00
	RIO SAN CARLOS	RIO ELOTA	7.10	6.90	7.00	74.00	518.00
	CRUCERO RIO ELOTA		6.90	7.00	6.95	77.00	535.15
	RIO ELOTA	RIO QUELITE	7.00	7.10	7.05	75.00	528.75
	CRUCERO RIO QUELITE		7.10	6.95	7.03	76.20	535.31

5	CRUCERO RIO CORONA		6.00	6.10	6.05	75.90	459.20
	RIO CORONA	RIO PURIFICACION	6.10	6.20	6.15	75.30	463.10
	CRUCERO RIO PURIFICACION		6.20	6.30	6.25	75.40	471.25
	RIO PURIFICACION	RIO PILON	6.30	5.95	6.13	76.00	465.50
	CRUCERO RIO PILON		5.95	6.10	6.03	75.30	453.68
	SUBTOTAL						2312.72
	TOTAL						22967.56

OPERADO

JUAN JOSE PUGA CASTRO

CONTRATISTA

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA

Lorenzo Antonio Alvarez Zapata
SUPERVISOR

HIDROCARBUROS 2020

croquis

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

ESTIMACION: No. 1 (UNICA)

N.C.P. GUADALUPE VICTORIA

MUNICIPIO: ABASOLO, TAM

RAMO: FONDO DE HIDROCARBUROS REGION MARITIMA

Nº DE CONTRATO: FHRM6730-20

CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO

PERIODO DE EJECUCION DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020

META 22,967.56 M2

FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2020



C. JUAN JOSE PUGA CASTRO

CONTRATISTA

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA

Lorenzo Antonio Alvarez Z.

SUPERVISOR

FOTOGRAFIA

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

ESTIMACION: No. 1 (UNICA)

N.C.P. GUADALUPE VICTORIA

MUNICIPIO: ABASOLO, TAM

RAMO: FONDO DE HIDROCARBUROS REGION MARITIMA

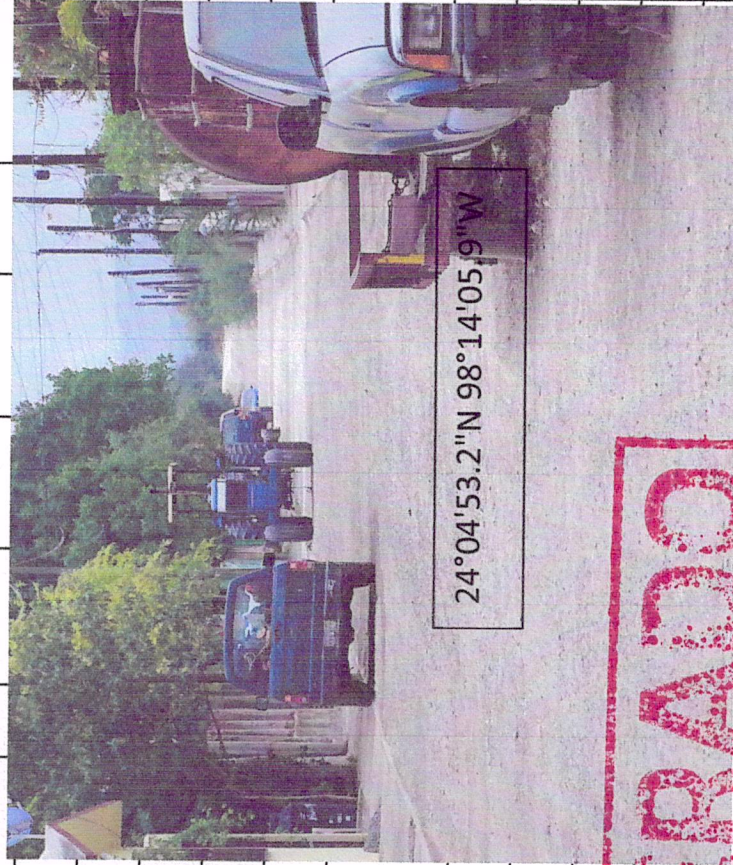
Nº DE CONTRATO: FHRM6730-20

CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO

PERIODO DE EJECUCION DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020

META 22,967.56 M2

FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2020



C. JUAN JOSE PUGA CASTRO

CONTRATISTA

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA

SUPERVISOR

COMPLETADO
HIDROCARBUROS 2020
Lorenzo Antonio Alvarez Z.

FOTOGRAFIA			
REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.			
ESTIMACION: No. 1 (UNICA)		Nº DE CONTRATO: FHRM6730-20	
N.C.P. GUADALUPE VICTORIA		MUNICIPIO: ABASOLO, TAM	
CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO		RAMO: FONDO DE HIDROCARBUROS REGION MARITIMA	
META 22,967.56 M2		PERIODO DE EJECUCION DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020	
		FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2020	
			
			
C. JUAN JOSE PUGA CASTRO		ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA	
CONTRATISTA		SUPERVISOR	

FOTOGRAFIA

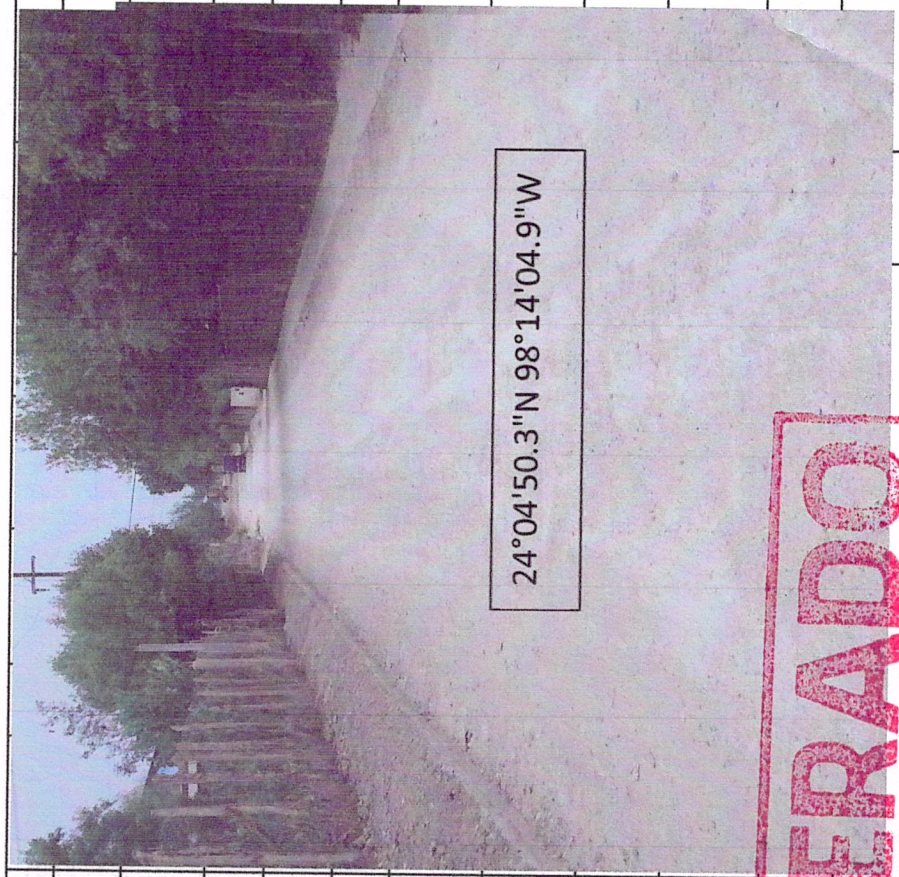
REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

ESTIMACION: No. 1 (UNICA)

N.C.P. GUADALUPE VICTORIA	MUNICIPIO: ABASOLO, TAM	RAMO: FONDO DE HIDROCARBUROS REGION MARITIMA	Nº DE CONTRATO: FHRM6730-20
CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO		PERIODO DE EJECUCION DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020	
META 22,967.56 M2		FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2020	



24°04'46.7"N 98°14'03.9"W



24°04'50.3"N 98°14'04.9"W

OPERADO
HIDROCARBUROS 2020

C. JUAN JOSE PUGA CASTRO
CONTRATISTA

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA
Lorenzo Antonio Alvarez
SUPERVISOR

FOTOGRAFIA

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

ESTIMACION: No. 1 (UNICA)

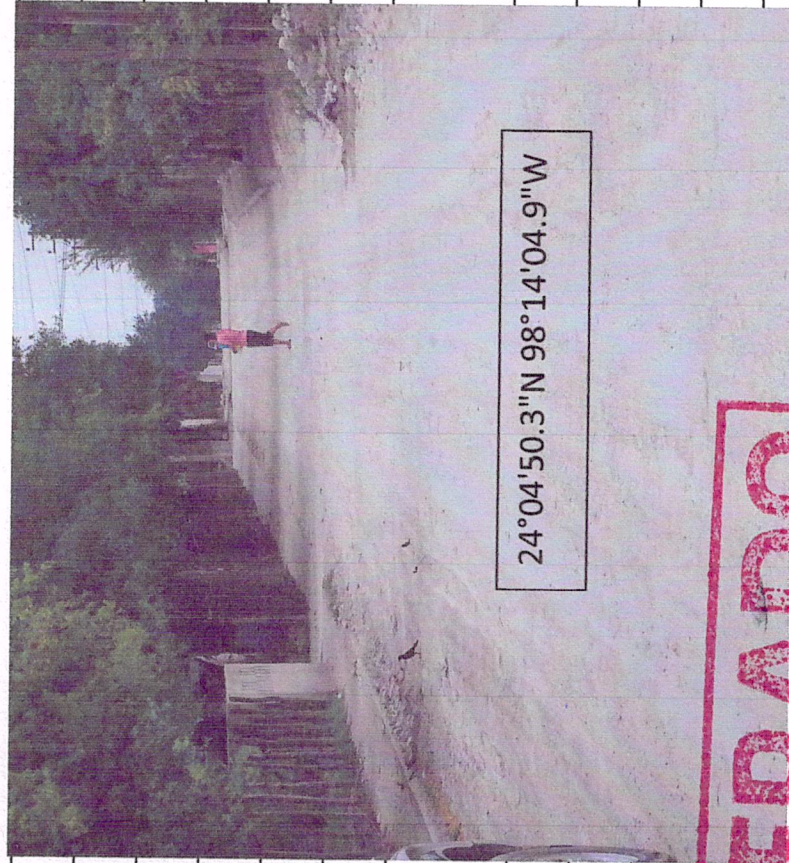
N.C.P. GUADALUPE VICTORIA MUNICIPIO: ABASOLO, TAM RAMO: FONDO DE HIDROCARBUROS REGION MARITIMA Nº DE CONTRATO: FHRM6730-20

CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO PERIODO DE EJECUCION DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020

META 22,967.56 M2 FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2020



24°04'46.7"N 98°14'03.9"W



24°04'50.3"N 98°14'04.9"W

C. JUAN JOSE PUGA CASTRO

CONTRATISTA

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA

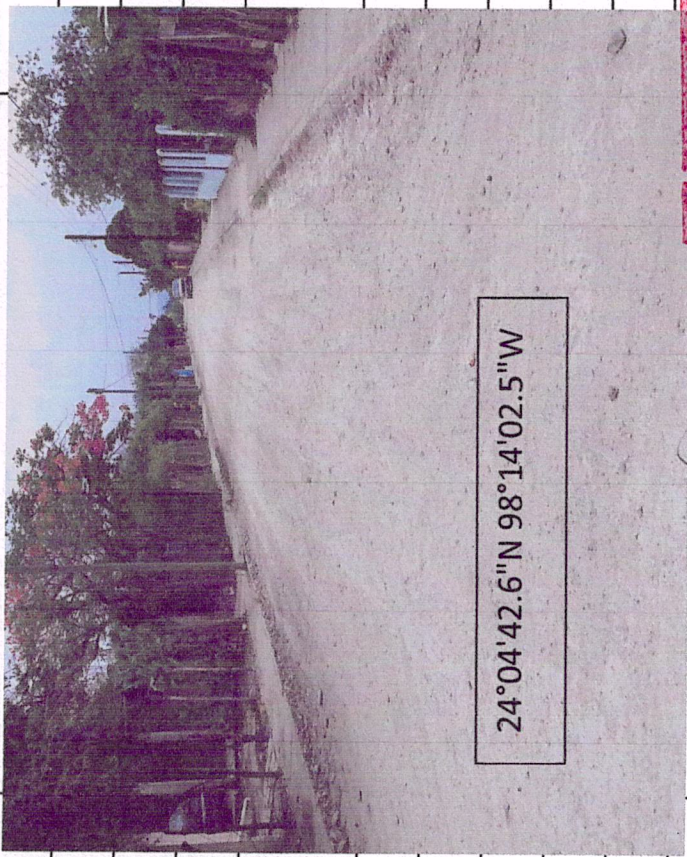
Lorenzo Antonio Alvarez Z.

SUPERVISOR

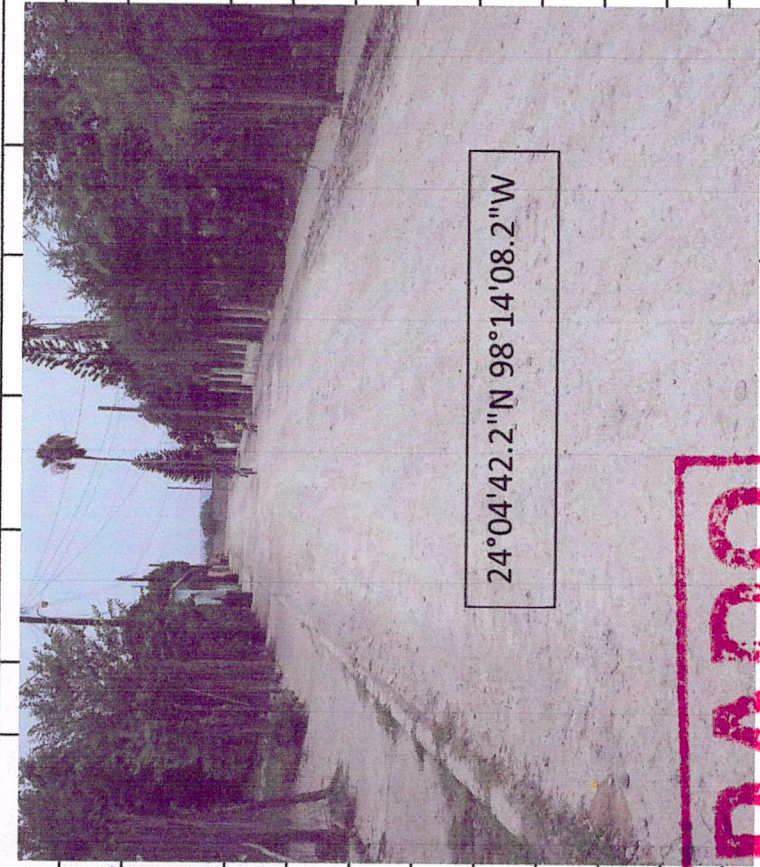
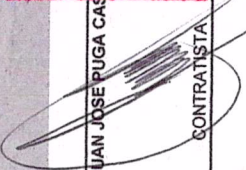
OPERADO
HIDROCARBUROS 2020

FOTOGRAFIA

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.		ESTIMACION: No. 1 (UNICA)
N.C.P. GUADALUPE VICTORIA	MUNICIPIO: ABASOLO, TAM	Nº DE CONTRATO: FHRM6730-20
CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO		PERIODO DE EJECUCION DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020
META 22,967.56 M2		FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2020

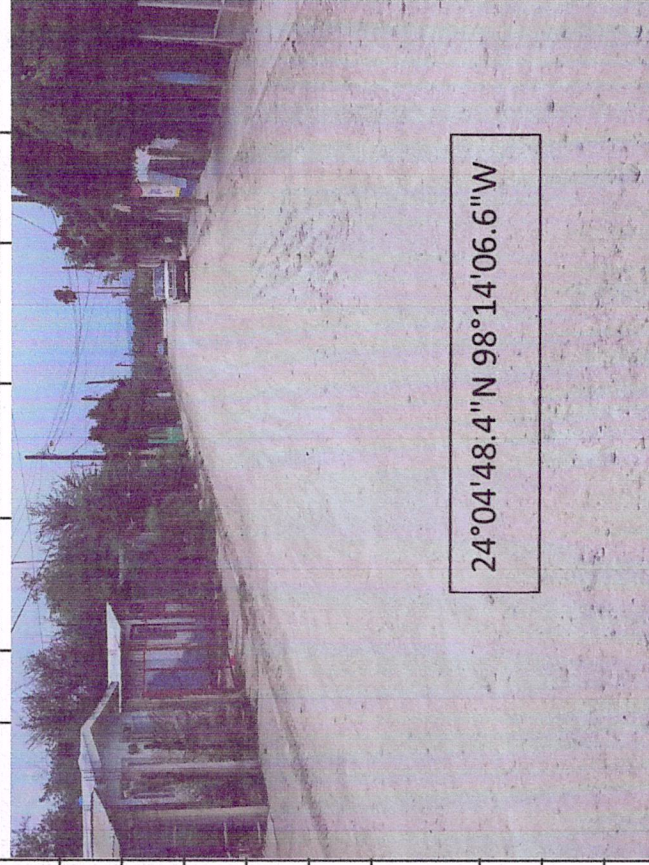
	
	
 C. JUAN JOSÉ PUGA CASTRO CONTRATISTA	ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA <i>Lorenzo Antonio Alvarez Z-</i> SUPERVISOR

FOTOGRAFIA			
REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.		ESTIMACION: No. 1 (UNICA)	
N.C.P. GUADALUPE VICTORIA	MUNICIPIO: ABASOLO, TAM	RAMO: FONDO DE HIDROCARBUROS REGION MARITIMA	Nº DE CONTRATO: FHRM6730-20
CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO		PERIODO DE EJECUCION DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020	
META 22,967.56 M2		FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2020	

	
	
C. JUAN JOSE PUGA CASTRO  CONTRATISTA	ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA <i>Lorenzo Antonio Alvarez</i> SUPERVISOR

FOTOGRAFIA

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.				ESTIMACION: No. 1 (UNICA)	
N.C.P. GUADALUPE VICTORIA	MUNICIPIO: ABASOLO, TAM	RAMO: FONDO DE HIDROCARBUROS REGION MARITIMA	Nº DE CONTRATO: FHRM6730-20		
CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO		PERIODO DE EJECUCION DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020			
META 22,967.56 M2		FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2020			



OPERADO
HIDROCARBUROS 2020

C. JUAN JOSE PUGA CASTRO

CONTRATISTA

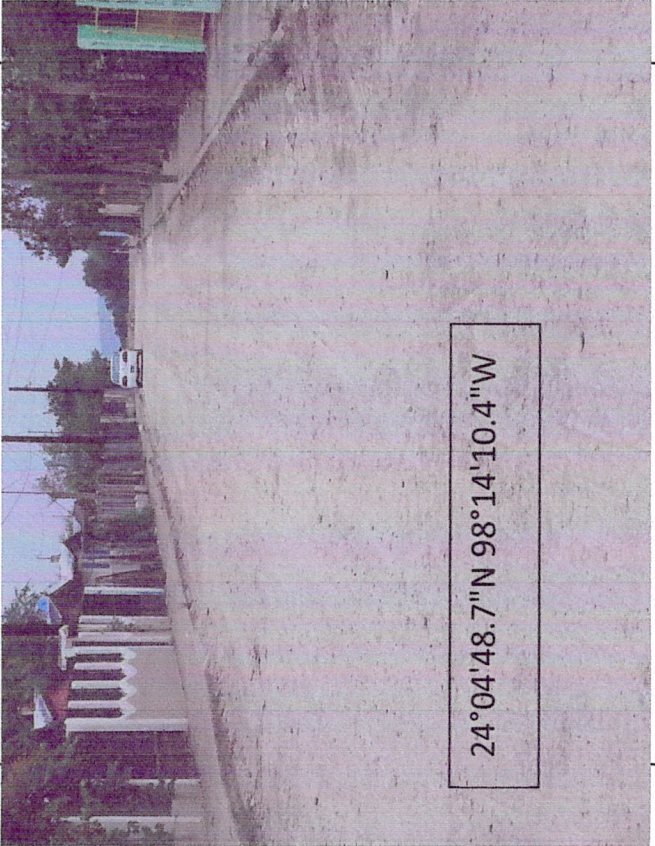
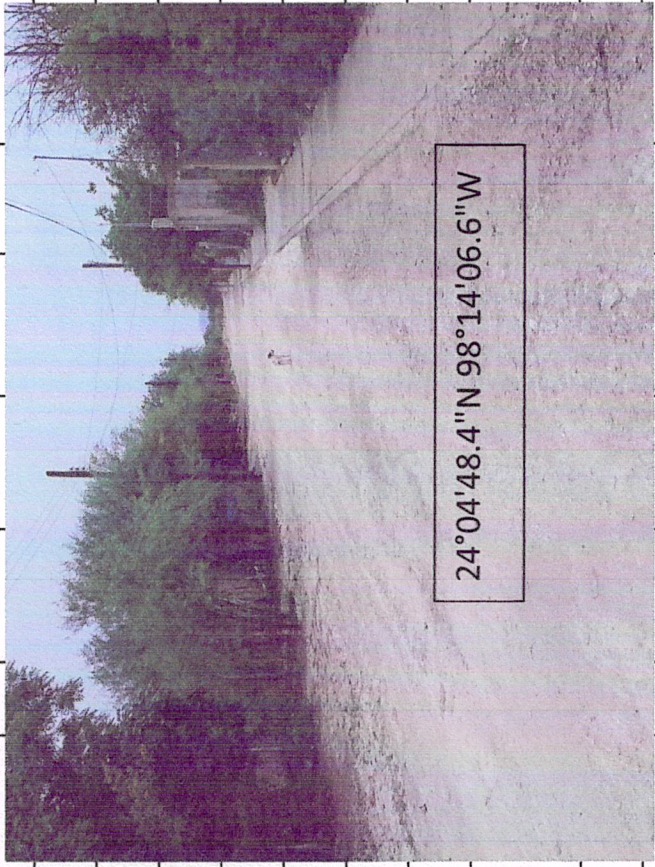
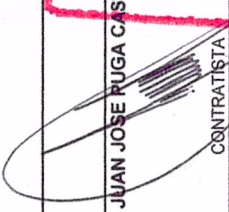
ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA

SUPERVISOR

Lorenzo Antonio Alvarez Z.

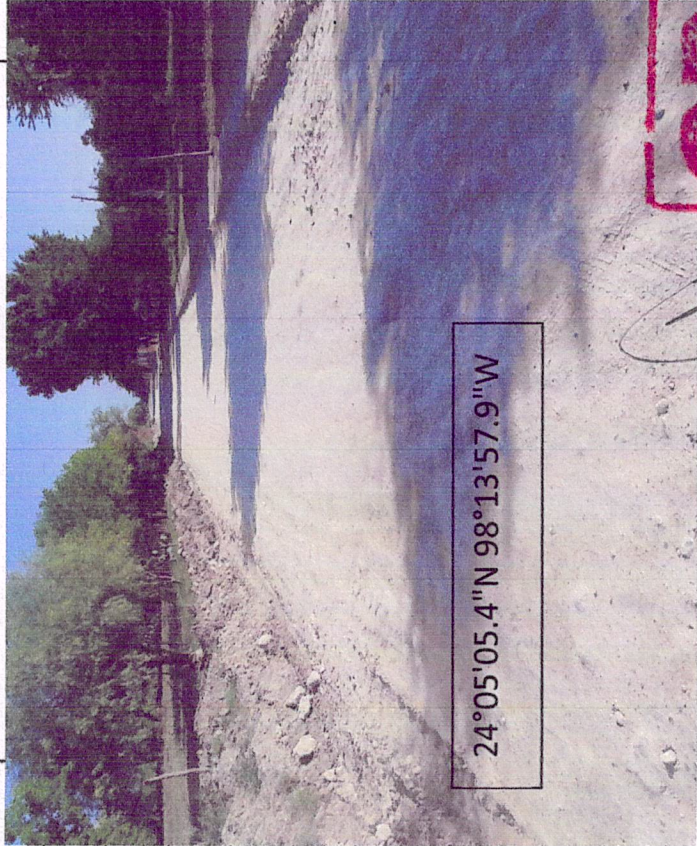
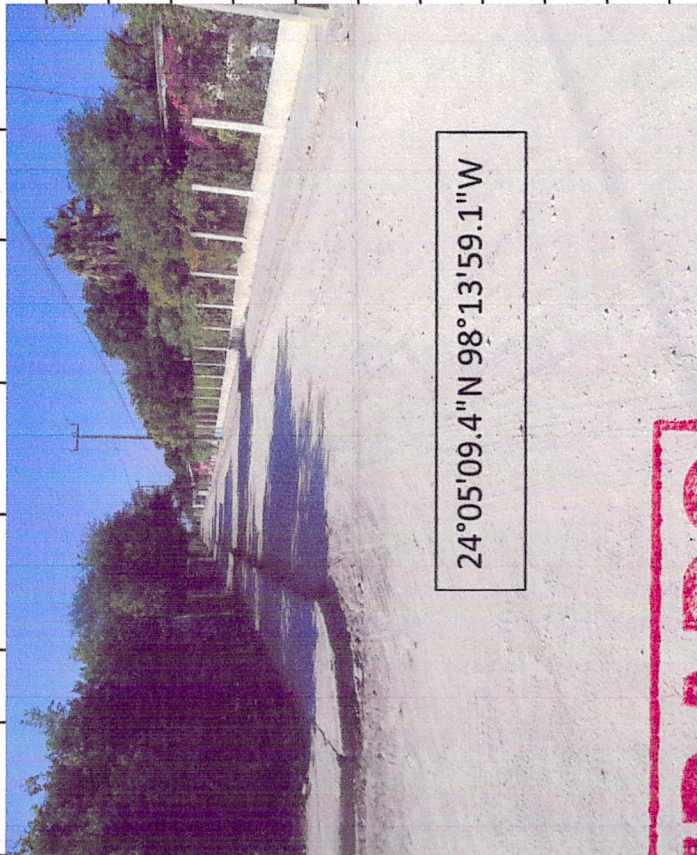
FOTOGRAFIA

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.			ESTIMACION: No. 1 (UNICA)
N.C.P. GUADALUPE VICTORIA	MUNICIPIO: ABASOLO, TAM	RAMO: FONDO DE HIDROCARBUROS REGION MARITIMA	Nº DE CONTRATO: FHRM6730-20
CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO		PERIODO DE EJECUCION DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020	
META 22,967.56 M2		FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2020	

			
 C. JUAN JOSE PUGA CASTRO CONTRATISTA		 ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA Lorenzo Antonio Alvarez Z. SUPERVISOR	

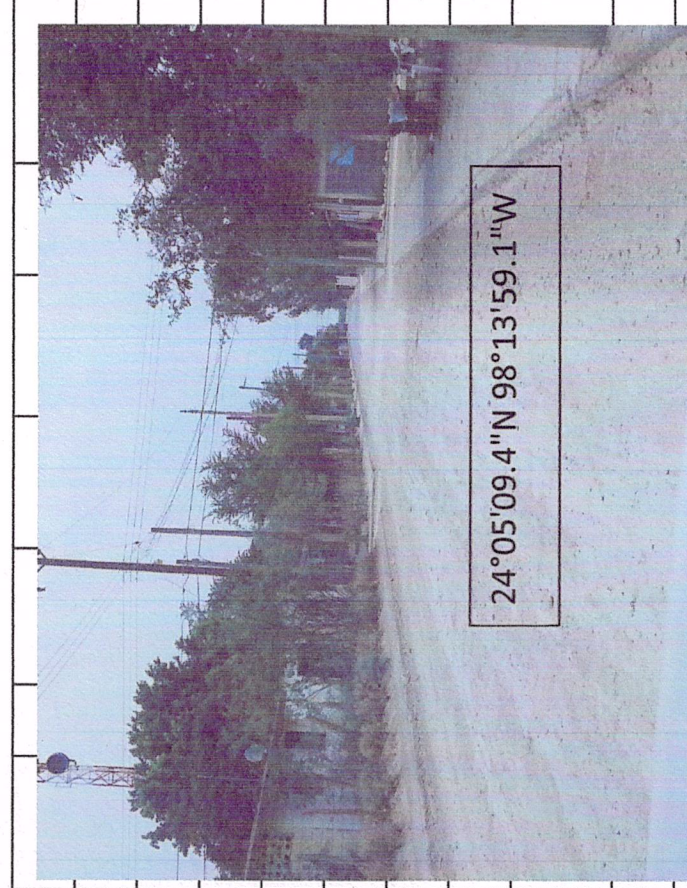
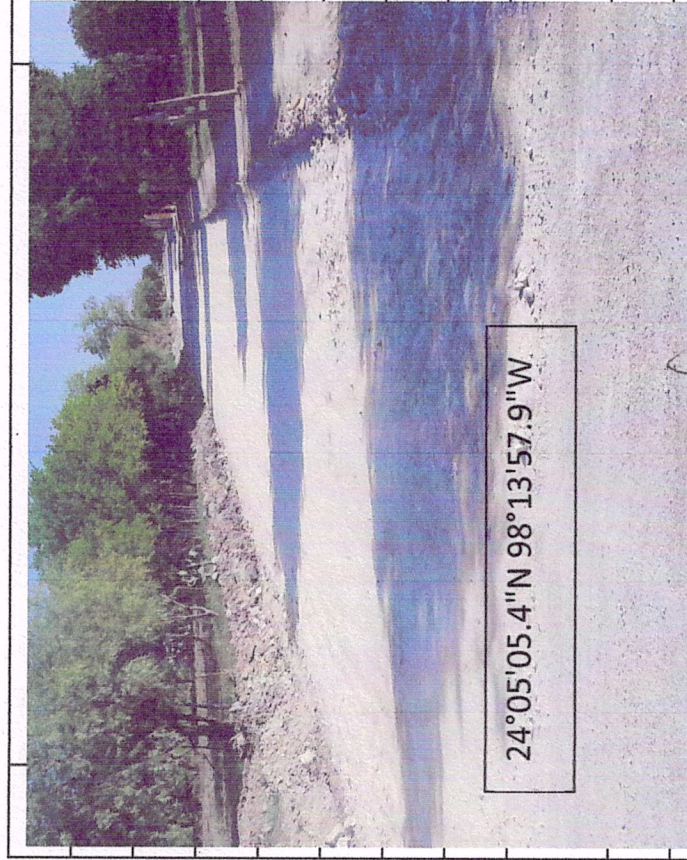
FOTOGRAFIA

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.		ESTIMACION: No. 1 (UNICA)
N.C.P. GUADALUPE VICTORIA	MUNICIPIO: ABASOLO, TAM	Nº DE CONTRATO: FHRM6730-20
CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO		PERIODO DE EJECUCION DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020
META 22,967.56 M2		FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2020

	
OPERADO HIDROCARBUROS 2020	
C. JUAN JOSE PUGA CASTRO CONTRATISTA	ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA Supervisor

FOTOGRAFIA

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.				ESTIMACION: No. 1 (UNICA)
N.C.P. GUADALUPE VICTORIA	MUNICIPIO: ABASOLO, TAM	RAMO: FONDO DE HIDROCARBUROS REGION MARITIMA	Nº DE CONTRATO: FHRM6730-20	
CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO		PERIODO DE EJECUCION DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020		
META 22,967.56 M2		FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2020		



OPERADO
HIDROCARBUROS 2020

C. JUAN JOSE PUGA CASTRO

CONTRATISTA

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA

SUPERVISOR

Lorenzo Antonio Alvarez Z.

FOTOGRAFIA

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

ESTIMACION: No. 1 (UNICA)

N.C.P. GUADALUPE VICTORIA

MUNICIPIO: ABASOLO, TAM

RAMO: FONDO DE HIDROCARBUROS REGION MARITIMA

Nº DE CONTRATO: FHRM6730-20

CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO

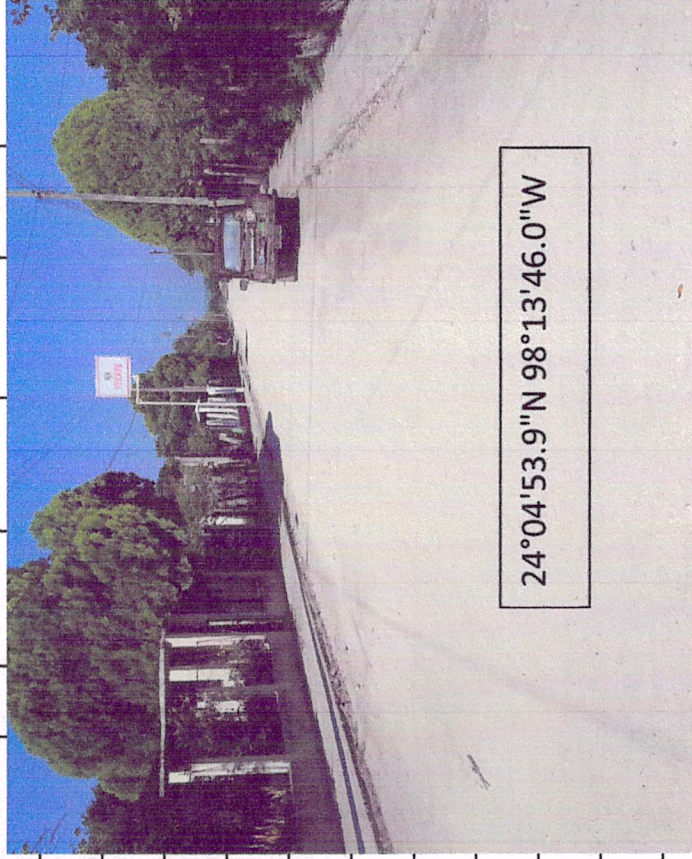
PERIODO DE EJECUCION DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020

META 22,967.56 M2

FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2020



24°04'51.8"N 98°13'53.4"W



24°04'53.9"N 98°13'46.0"W

C. JUAN JOSE PUGA CASTRO

CONTRATISTA

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA

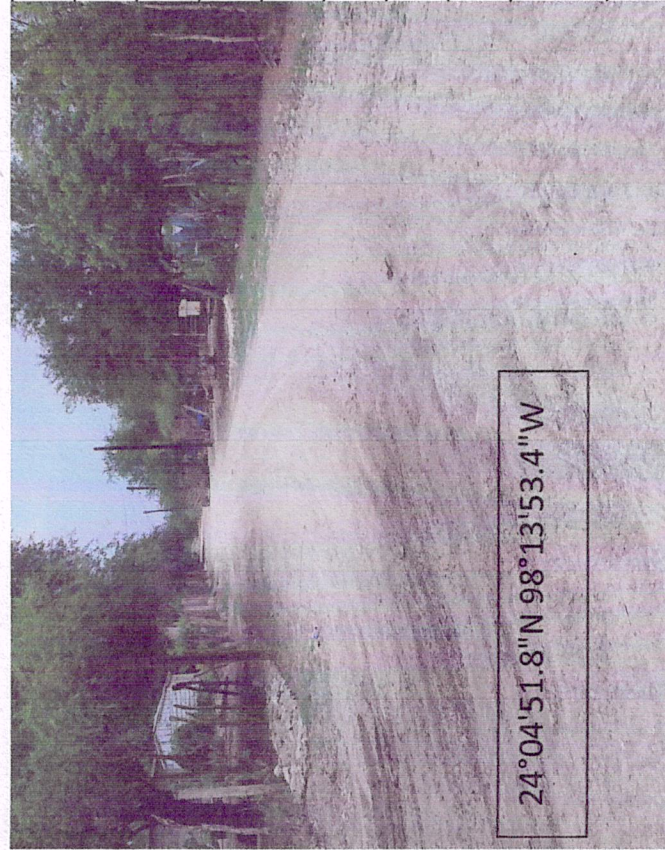
SUPERVISOR

OPERADO
HIDROCARBUROS 2020

Lorenzo Antonio Alvarez Z.

FOTOGRAFIA

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIAS DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO PILON EN EL NCP. GUADALUPE VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.			ESTIMACION: No. 1 (UNICA)
N.C.P. GUADALUPE VICTORIA	MUNICIPIO: ABASOLO, TAM	RAMO: FONDO DE HIDROCARBUROS REGION MARITIMA	Nº DE CONTRATO: FHRM6730-20
CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO		PERIODO DE EJECUCION DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020	
META 22,967.56 M2		FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2020	



OPERADO
HIDROCARBUROS 2020

C. JUAN JOSE PUGA CASTRO

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA

Lorenzo Antonio Alvarez

CONTRATISTA

SUPERVISOR

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

CONTRATO N.º: FHRM6730-20

FECHA: 25 DE DICIEMBRE DEL 2020.

DATOS GENERALES:

OBRA: REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIA DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, Y RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO OILON EN NCP. GUADALUPÉ VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020.

MUNICIPIO: MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.

CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO

DOMICILIO FISCAL: C. PEÑA NEVADA SUR No. 116 FRACC. COL. CENTRO CIERRA GRANDE TAM. C.P. 87037.

R.F.C.: PUCJ791226NGA

SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL DÍA **25 DE DICIEMBRE** DEL PRESENTE AÑO SE REUNIERON EN EL SITIO DE LA OBRA, **C. YESIKA YANET SELVERA GARZA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL **C. JUAN JOSE PUGA CASTRO** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ENCARGADA DE LOS TRABAJOS, PARA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

ESTABLECIENDO EN CASO DE EXISTIR UNA MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REPARARLOS EN UN LAPSO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.

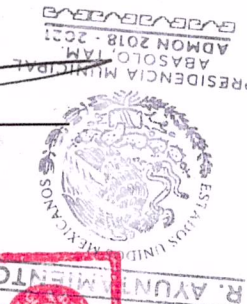
UNA VEZ ASENTADO LO ANTERIOR SE PROCEDE AL REGISTRO DE FIRMAS QUEDANDO DE CONFORMIDAD:

ENTREGA:

**JUAN JOSE PUGA CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

RECIBE:

**C. YESIKA YANET SELVERA GARZA
PRESIDENTA MUNICIPAL**



OPERADO
HIDROCARBUROS 2020

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



I.- LUGAR, FECHA Y HORA:

EN ABASOLO TAM. SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL DÍA 25 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN EL SITIO DE LAS OBRAS SE REÚNEN LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y CARGO CON QUE INTERVIENEN, SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

II.- NOMBRE DEL LOS REPRESENTANTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO:

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CONTRATANTE**": REPRESENTADA POR LA **C. YESIKA YANET SELVERA GARZA**. PRESIDENTA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM. **LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA**. CONTRALOR MUNICIPAL, **C. JOSE VALENTIN RODRIGUEZ DE LOS REYES**. AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS Y EL **C. HOMERO CONDE RODRÍGUEZ** DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y POR LA OTRA LA CONTRATISTA, **JUAN JOSE PUGA CASTRO** LA REUNIÓN TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE "**LA CONTRATANTE**" DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIA DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, Y RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO OILON EN NCP. GUADALUPÉ VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.





PREPARACION DE LAS TERRACERIAS CON MOTOCONFORMADORA , CONSISTENTE EN ESCARIFICACION DE 10 CMS. . DE ESPESOR PARA RECONSTRUIR RASANTE DESADA Y SUMINISTRO DE AGUA , INCLUYE EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	22,967.56
--	----	-----------

III.- IMPORTE CONTRACTUAL Y REAL DEL CONTRATO:

LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN, SE EJECUTARON AL AMPARO DEL CONTRATO NO. FHRM6730-20 DEL CUAL SE TIENE A LA VISTA UNA COPIA; CELEBRADO CON FECHA ENTRE "LA CONTRATANTE" Y "LA CONTRATISTA", CON UN MONTO ORIGINAL DE \$299,738.08 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

OPERADO
HIDROCARBUROS 2020



IV.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

PLAZO ORIGINAL DE EJECUCIÓN DE 24 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020.

SE HACE CONSTAR QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN REAL DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN, FUE EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO, POR LO QUE EL PLAZO REAL DE EJECUCIÓN FUE DE 24 (DÍAS.) CALENDARIO.

V.- RELACIÓN DE ESTIMACIONES:

EST. No.	PERÍODO	IMPORTE (\$) S/I.V.A.	AMORTIZACIÓN ANTICIPO (\$) C/I.V.A.	SALDO ANTICIPO (\$) C/I.V.A.	DEDUCCIONES	No. FACTURA
ÚNICA	DEL 01 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020	\$258,394.90	0.00	0.00	\$1,550	A 68

RESUMEN:

IMPORTE POR TRABAJOS EJECUTADOS SEGÚN ESTIMACIONES ÚNICA	IMPORTE DE ESTIMACIONES PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA	IMPORTE DE LAS SANCIONES O ADEUDOS A CARGO DEL CONTRATISTA
\$299,738.08	0.00	0.00

OPERADO
HIDROCARBUROS 2020



VI - DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

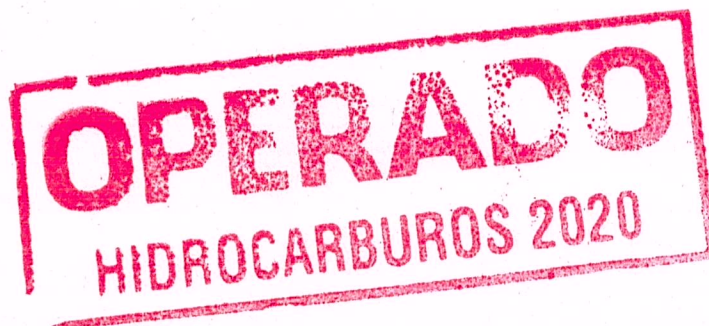
CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE

CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"** Y A FAVOR DE **"LA CONTRATANTE"** DERIVADOS DEL **CONTRATO** Y DE SUS AMPLIACIONES, QUEDAN VIGENTES LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

MONTO (\$)	FIANZA NÚMERO	AFIANZADORA

SE HACE CONSTAR QUE **"LA CONTRATANTE"** RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR TRABAJOS MAL EJECUTADOS, PAGOS EN EXCESO O PAGOS INDEBIDOS, EL REPRESENTANTE DE **"LA CONTRATISTA JUAN JOSE PUGA CASTRO"** MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIÓN ALGUNA QUE HACER.

SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS **12:00 HORAS** DEL DIA **25** DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTE**, SE LEVANTA ESTA ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.



**ACTA FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO No. FHRM6730-20**

ENTREGA

POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA



JUAN JOSE PUGA CASTRO

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.

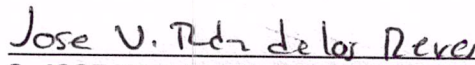


C. YESIKA YANET SELVERA GARZA
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. EFRAÍN GONZÁLEZ ESCAMILLA
CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS



C. JOSE VANLENTIN RODRIGUEZ DE LOS REYEZ
AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS



C. HOMERO CONDE RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

FIN DEL ACTA

OPERADO
HIDROCARBUROS 2020

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021



ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTICULO 172 DE SU REGLAMENTO, QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO **FHRM6730-20** CORRESPONDIENTE AL CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA **FHRM6730-20**.

I. LUGAR, FECHA Y HORA.

EN **ABASOLO TAM.**, SIENDO LAS **10:30** HRS. DEL DIA **26** DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTE**, EN EL SITIO DE LAS OBRAS SE REUNEN LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y CARGO CON QUE INTERVIENEN, SE MENCIONAN A CONTINUACION:

NOMBRE DEL LOS REPRESENTANTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO:

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO TAMPS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATANTE": REPRESENTADA POR LA C. **YESIKA YANET SELVERA GARZA**. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ABASOLO TAM. EL LIC. **EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA** CONTRALOR MUNICIPAL, C. **JOSE VALENTIN RODRIGUEZ DE LOS REYES** AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS Y EL C. **HOMERO CONDE RODRIGUEZ** DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y POR LA OTRA LA CONTRATISTA, **JUAN JOSE PUGA CASTRO**.

LA REUNIÓN TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO.

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIA DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, Y RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO OILON EN NCP. GUADALUPÈ VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

CONTRATADAS QUE SE CUMPLIERON DE 1 AL 24 DE DICIEMBRE 2020.

OPERADO

HIDROCARBUROS 2020

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021



PREPARACION DE LAS TERRACERIAS CON MOTOCONFORMADORA , CONSISTENTE EN ESCARIFICACION DE 10 CMS. . DE ESPESOR PARA RECONSTRUIR RASANTE DESADA Y SUMINISTRO DE AGUA , INCLUYE EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	22,967.56
--	----	-----------

PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO ORIGINAL DE EJECUCIÓN DE 24 DÍAS
CALENDARIO, CONTADOS DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020.

EL CONTRATISTA EJECUTO LA OBRA EN PLAZO A LO PACTADO DE EJECUCIÓN.

OPERADO
HIDROCARBUROS 2020



DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.

LA DEPENDENCIA DISPUSO AL CONTRATISTA DE MANERA OPORTUNA EL INMUEBLE EN QUE SE LLEVÓ A CABO LOS TRABAJOS.

ANTICIPOS: NO HUBO ANTICIPO

FORMA DE PAGO: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LOS TRABAJOS FUERON LIQUIDADOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES MENSUALES MISMAS QUE FUERON LIQUIDADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA.

GARANTÍAS. EL CONTRATISTA CONSTITUYÓ EN FORMA Y TÉRMINOS LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

	MONTO (\$)	FIANZA NÚMERO	AFIANZADORA	VIGENCIA
VICIOS OCULTOS				

REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA DESIGNO A SU REPRESENTANTE PERMANENTE **JUAN JOSE PUGA CASTRO** MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL 2020.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA EN TIEMPO Y FORMA. EN LO RELACIONADO A LOS MATERIALES Y EQUIPO EMPLEADO ESTOS CUMPLIERON CON LAS NORMAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES QUE NO EXISTEN ADEUDOS:

TANTO LA DEPENDENCIA COMO EL CONTRATISTA MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN ADEUDOS Y, POR LO TANTO, DE QUE SE DAN POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO NO. FM6312-20.

REHABILITACION DE 22,967.56 M2 DE TERRACERIA DE LAS CALLES: RIO ELOTA ENTRE RIO PAPIGOCHI Y RIO TAMAZULA, RIO PIAXTLA ENTRE RIO BRAVO Y RIO SAN LORENZO, Y RIO SAN MARCOS ENTRE RIO TAMAZULA Y RIO AMACUZAC, RIO TAMAZULA ENTRE RIO BRAVO Y RIO QUELITE, RIO PAPAGAYO ENTRE RIO CORONA Y RIO OILON EN NCP. GUADALUPÈ VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

OPERADO

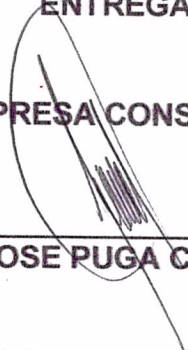
HIDROCARBUROS 2020

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

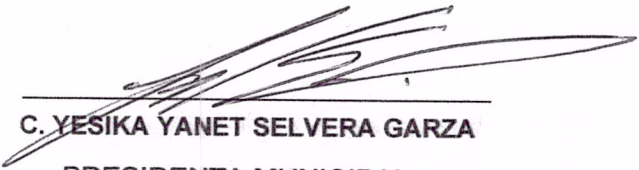


ENTREGA

POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA

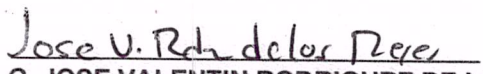

JUAN JOSE PUGA CASTRO

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE **ABASOLO TAM.**


C. YESIKA YANET SELVERA GARZA
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. EFRAÍN GONZÁLEZ ESCAMILLA
CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS


C. JOSE VALENTIN RODRIGURZ DE LOS REYES
AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS


C. HOMERO CONDE RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

FIN DEL ACTA

OPERADO
HIDROCARBUROS 2020

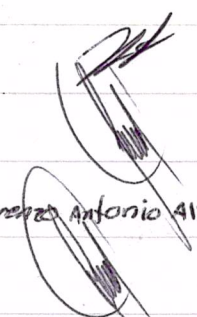
Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

**MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.
ADMINISTRACION 2018-2021**

DATOS DE LA OBRA

MUNICIPIO	Abasolo	No. DE CONTRATO	FHRM 6730-20
NOMBRE DE LA OBRA	Rehabilitación de 22,967.56 m ² de Terracerías		
UBICACIÓN DE LA OBRA	calle elota, rio papigochi, Rio Tamazula, Rio piactia		
CONTRATISTA	Juan Jose puga castro		
REPRESENTANTE LEGAL	Juan Jose puga castro		
FECHA DE INICIO	01-12-20	FECHA DE TERMINO	24-12-20

REGISTRO DE FIRMAS

	NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	Homero conde rodriguez	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRATISTA	Juan Jose puga castro	
SUPERVISOR DE OBRA	Lorenzo Antonio Alvarez zapata	
RESIDENTE DE OBRA	Juan Jose puga castro	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Rehabilitación de Terracerías con la motoconformadora en diversas calles de Guadalupe victoria municipio de abasolo Escarificación rasante desca aplicación de agua y mano de obra y equipo.

**OPERADO
HIDROCARBUROS 2020**

**MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.
ADMINISTRACION 2018-2021**

MUNICIPIO	Abasolo	No. DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA OBRA	Rehabilitación de 22,967.56 m ² de Terracerías en 193 calles		
UBICACIÓN DE LA OBRA	calle rio ciota, rio papigoni, rio ramazola, rio piactla, rio bravo		
CONTRATISTA	Juan Jose puga castro		
REPRESENTANTE LEGAL	Juan Jose puga castro		

[illegible]

Lorenzo Antonio Alvarez 2.

FIRMA DEL SUPERVISOR
(SERVIDOR PUBLICO)

FIRMA DEL RESIDENTE DE OBRA
(CONTRATISTA)

FIRMA DEL RESIDENTE DE O
(CONTRATISTA)

OPERADO
HIDROCARBUROS 2020